

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES

11

NÚMERO

242.024

21

22

FECHA DE PRESENTACION

14 Marzo 1.979

Y

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

USCADA

60 PRIORIDADES:

61 NÚMERO

62 FECHA

63 PAIS

67 FECHA DE PUBLICIDAD

68 CLASIFICACION INTERNACIONAL

F182 19/00

64 TITULO DE LA INVENCION

" DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA TUBOS LISOS "

71 SOLICITANTE (ES)

D. JOSE Y D. MANUEL TEN JUAN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ALICANTE.- Polígono Industrial Pla de la Vallonga, s/n

72 INVENTOR (ES)

D. MANUEL TEN JUAN

73 TITULAR (ES)

D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

74 REPRESENTANTE

D. JULIO HERRERO ANTOLIN

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial, que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46), que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables, los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47, en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica a un dispositivo de acoplamiento para tubos lisos, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos que representa una vista longitudinal seccionada, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Tubo central exteriormente roscado por sus extremos.

2.- Tuercas interiormente roscadas.

Los principios del Modelo, ajustados a la adjunta ilustración recaen sobre las siguientes características:

El conjunto comprende un cuerpo cilíndrico que va exteriormente roscado por sus extremos, presentando unos asientos para la colocación de juntas de estanqueidad en dichos extremos y dichos terminales están preparados para recibir a sendas juntas interiormente roscadas y a dos juntas de estanqueidad y ajuste por sus extremos biselados, en forma tal que al roscarse las tuercas sobre el mencionado elemento se produce la sujeción y estanqueidad por medio de la referida junta cónica en los extremos de los tubos lisos que empalma, permitiéndose una perfecta unión entre dos tubos lisos rígidos.

Este dispositivo podrá ser fabricado en cualquier clase de material apropiado y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular, ninguna limitación.

65

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en

70

esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones, y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legisla-

75

dor en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica, e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

80

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964, y otras.

85

90

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del

apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

95

R E I V I N D I C A C I O N E S

100

105

1º- Dispositivo de acoplamiento para tubos lisos, caracterizado esencialmente porque comprende un cuerpo cilíndrico exteriormente roscado, con asientos para junta de estanqueidad en cada uno de sus extremos y que está preparado para recibir dos tuercas interiormente roscadas y a dos juntas de estanqueidad y ajuste por sus extremos biselados en forma tal que al roscarse las tuercas sobre el mencionado elemento, se produce la sujección y estanqueidad por medio de la mencionada junta cónica en los extremos de los tubos lisos que empalma, permitiendo la unión entre dos tubos lisos rígidos.

2º- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA TUBOS LISOS.

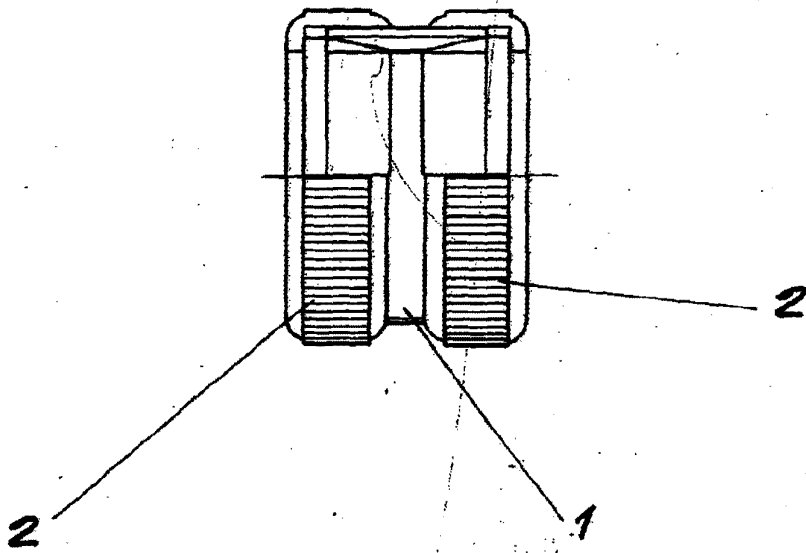
110

Todo ello, tal y como se describe en la presente memoria, que consta de cinco páginas escritas a máquina, así como la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 14 MAR. 1979

Julio Herrero
P. P.





Escala variable
Madrid: 14 MAR. 1979

Julio Herrero
P. P.

Folleto Clave